

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

392. DELEGACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES ABONADOS MEDIANTE CAJAS FIJAS

ASUNTO: DELEGACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES ABONADOS MEDIANTE CAJAS FIJAS

Conforme a la autorización del artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que permite a los órganos de Contratación delegar o desconcentrar sus competencias y facultades, y como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Melilla de acuerdo con lo dispuesto por el art 323 de dicha Ley 9/2017 y con el acuerdo del Consejo de Administración de 22 de febrero de 2018, para todos los acuerdos contractuales salvo las adjudicaciones de los contratos de valor estimado superior a tres millones de euros,

Se delega en el Director de la Autoridad Portuaria las facultades del órgano de contratación en los contratos menores que se abonen mediante cajas fijas: incluyendo la aprobación de la justificación de la necesidad, de la contratación, del gasto, de la adjudicación y cualquier otra decisión relacionada con dichos contratos.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Miguel Marín Cobos